MUNICIPIO DE FRESNO
NIT 800-100 056-3
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Despacho Alcalde

FRESNO, abril 19 de 2023

Doctor:
JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS
Secretario de Educación y Cultura del Departamento
Ibagué

REF: Presentación Propuesta Técnico Económica

Respetado Doctor Gómez

Atentamente presento a su despacho la propuesta técnico económica para la realización del convenio interadministrativo, orientado a apoyar la prestación del servicio de transporte escolar en el marco del proyecto de Regalías **"PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN TOLIMA"**, Para el segundo semestre del año 2023.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE FRESNO PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS DENOMINADO "PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN TOLIMA""

Igualmente le comunico que conozco y acepto las condiciones y obligaciones establecidas por el departamento y que los recursos serán destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual.

Cordialmente,

JORGE ALEXANDER MEJIA CASTELLANOS
Alcalde Municipal.

Proyecto: Oscar Uriel Miranda Giraldo
Jefe Oficina de Educación Mpal

PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA

PROYECTO: "PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN TOLIMA"

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE FRESNO PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS DENOMINADO "PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN TOLIMA"

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

De conformidad con la siguiente Ficha Técnica:

PROPUESTA TECNICA TRANSPORTE ESCOLAR									
No.	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	NOMBRE DE LA RUTA ESCOLAR (VEREDAS QUE CUBRE)	KILOMETROS RECORRIDOS POR LA RUTA	NUMERO DE NIÑ@S A ATENDER	VALOR PROMEDIO ESTUANTE	No. DIAS CALENDARIO ESCOLAR A ATENDER	COSTO PROMEDIO DIA	COSTO TOTAL RUTA
1	I.E NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	SEDE PRINCIPÁL	VEREDA- ESPAÑA - NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	10	10	$ 21.948	41	$ 219.481	$ 8.998.721
2	I.E NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	SEDE PRINCIPÁL	VEREDA- FATIMA- NUESTRA DE LA ASUNCION	6,3	13	$ 16.114	41	$ 209.481	$ 8.588.721
3	I.E NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	SEDE PRINCIPÁL	VEREDA- FATIMA- -NUESTRA DE LA ASUNCION	6,3	12	$ 17.457	41	$ 209.481	$ 8.588.721
4	I.E NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	SEDE PRINCIPÁL	VEREDA- BARRETO - LA LINDA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	6,2	10	$ 19.948	41	$ 199.481	$ 8.178.721
5	I.E NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	SEDE PRINCIPÁL	VEREDA- BARRETO - LA LINDA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	6,2	9	$ 22.165	41	$ 199.481	$ 8.178.721
6	I.E NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	SEDE PRINCIPÁL	SECTOR SAN ISIDRO NUESTRA SEÑORA ASUNCION	6	11	$ 18.135	41	$ 199.481	$ 8.178.721
7	I.E NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	SEDE PRINCIPÁL	VEREDA- CASCABEL- A INS EDU NUESTRASEÑORA DE LA ASUNCION	6,3	12	$ 16.623	41	$ 199.481	$ 8.178.721
8	I.E NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	SEDE PRINCIPÁL	VEREDA- ENSILLADA- NUESTRA	6,5	11	$ 18.316	41	$ 201.481	$ 8.260.721

			SEÑORA DE LA ASUNCION						
9	I.E NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	SEDE PRINCIPÁL	VEREDA- LA CRISTALINA -SAN BERNARDO - NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	6,2	11	$ 18.589	41	$ 204.481	$ 8.383.721
10	I.E NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	SEDE PRINCIPÁL	VEREDA- PAVAS - PORTUGAL A - NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	6,2	10	$ 20.448	41	$ 204.481	$ 8.383.721
11	I.E NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	SEDE PRINCIPÁL	VEREDA- PAVAS - PORTUGAL A - NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	6,2	9	$ 22.720	41	$ 204.481	$ 8.383.721
12	I.E NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	SEDE PRINCIPÁL	VEREDA SAN BERNARO A LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	4,5	10	$ 15.948	41	$ 159.481	$ 6.538.721
13	I.E NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	SEDE PRINCIPÁL	VEREDA SAN BERNARO A LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	4,5	10	$ 15.948	41	$ 159.481	$ 6.538.721
14	I.E NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	SEDE PRINCIPÁL	VEREDA TRAVESIAS A LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	7	6	$ 31.667	41	$ 190.000	$ 7.790.000
15	I.E NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	SEDE PRINCIPÁL	VEREDA CACHIPAY A LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	5,5	11	$ 16.364	41	$ 180.000	$ 7.380.000
							VALOR DIARIO	$ 2.940.253	$ 120.550.373
16	I. T TECNICA NIÑA MARIA	SEDE PRINCIPÁL	VEREDA - PALENQUE DESDE LA VIRGEN - NIÑA MARIA	6	14	$ 11.391,500	41	$ 159.481	$ 6.538.721
17	I. T TECNICA NIÑA MARIA	SEDE PRINCIPÁL	VEREDA - REMOLINO - NIÑA MARIA	6,3	11	$ 18.134,636	41	$ 199.481	$ 8.178.721
18	I. T TECNICA NIÑA MARIA	SEDE PRINCIPÁL	VEREDA AGUASCLARAS LA SIERRA-BAJO GUALI - NIÑA MARIA- SAN LUIS	6,6	13	$ 15.729,308	41	$ 204.481	$ 8.383.721
19	I. T TECNICA NIÑA MARIA	SEDE PRINCIPÁL	VEREDA AGUASCLARAS LA SIERRA-BAJO GUALI - NIÑA MARIA- SAN LUIS	6,6	14	$ 14.605,786	41	$ 204.481	$ 8.383.721

20	I. T TECNICA NIÑA MARIA	SEDE PRINCIPAL	VEREDA ALEGRIAS A LA SEDE PRINCIPAL	4,5	7	$ 24.285,714	41	$ 170.000	$ 6.970.000
							VALOR DIARIO	$ 937.924	$ 38.454.884
21	LA AGUADITA	SEDE PRINCIPAL	VEREDA SAN ANTONIO FINCA DE ARLEY MUÑOZ I.E LA AGUADITA	4,9	7	$ 27.142,857	41	$ 190.000	$ 7.790.000
22	LA AGUADITA	SEDE PRINCIPAL	VEREDA PETAQUEROS PUENTECHIQUITO - I.E LA AGUADITA	12	9	$ 22.386,778	41	$ 201.481	$ 8.260.721
23	LA AGUADITA	SEDE PRINCIPAL	VEREDA PETAQUEROS PUENTEC----- HIQUITO - I.E LA AGUADITA	12	9	$ 22.386,778	41	$ 201.481	$ 8.260.721
24	LA AGUADITA	SEDE PRINCIPAL	VEREDA PARTIDAS CAMPEON ALTO - I.E LA AGUADITA	6,4	8	$ 23.750.000	41	$ 190.000	$ 7.790.000
25	LA AGUADITA	SEDE PRINCIPAL	VEREDA MATEGUADUA I.E LA AGUADITA	7,2	15	$ 13.666,667	41	$ 205.000	$ 8.405.000
26	LA AGUADITA	SEDE PRINCIPAL	VEREDA TORREDOCE DESDE EL BILLAR -I.E LA AGUADITA	6	10	$ 20.500,000	41	$ 205.000	$ 8.405.000
27	LA AGUADITA	SEDE PRINCIPAL	VEREDA TORREDOCE DESDE EL BILLAR -I.E LA AGUADITA	6	10	$ 20.500,000	41	$ 205.000	$ 8.405.000
28	LA AGUADITA	SEDE PICOTA	SECTOR LA PUNTA-HOLDOWN A LA SEDE PRINCIPAL (RUTA 1)	4,9	12	$ 16.583,333	41	$ 199.000	$ 8.159.000
29	LA AGUADITA	SEDE PICOTA	SECTOR LA PUNTA-HOLDOWN A LA SEDE PRINCIPAL (RUTA 1)	4,9	12	$ 16.583,333	41	$ 199.000	$ 8.159.000
30	LA AGUADITA	SEDE PRINCIPAL	VEREDA PROVIDENCIA	5	11	$ 18.090,909	41	$ 199.000	$ 8.159.000
31	LA AGUADITA	SEDE PRINCIPAL	VEREDA TRICHERAS	9	7	$ 31.285,714	41	$ 219.000	$ 8.979.000
							VALOR DIARIO	$ 2.213.962	$ 90.772.442
32	REAL CAMPESTRE LA SAGRADA FAMILIA	SEDE PRINCIPAL	VEREDA PALENQUIE LA ESTRELLA SEDE PRINCIPAL	5,5	10	$ 16.600,000	41	$ 166.000	$ 6.806.000
33	REAL CAMPESTRE LA SAGRADA FAMILIA	SEDE PRINCIPAL	VEREDA PALENQUIE LA ESTRELLA PRINCIPAL	5,5	11	$ 15.090,909	41	$ 166.000	$ 6.806.000
34	REAL CAMPESTRE LA SAGRADA FAMILIA	SEDE PRINCIPAL	VEREDA AGUASAL BRILLANTE-EL ESPEJO I.E REAL CAMPESTRE LA SAGRADA FAMILIA	5,8	12	$ 15.833,333	41	$ 190.000	$ 7.790.000

35	REAL CAMPESTRE LA SAGRADA FAMILIA	SEDE PRINCIPAL	VEREDA BUENOS AIRES GUINEAL REAL CAMPESTRE LA SAGRDA FAMILIA	7	15	$ 13.333,333	41	$ 200.000	$ 8.200.000
36	REAL CAMPESTRE LA SAGRADA FAMILIA	SEDE PRINCIPAL	VEREDA EL COBRE - I.E REAL CAMPESTRE LA SAGRDA FAMILIA	4,1	7	$ 21.428,571	41	$ 150.000	$ 6.150.000
37	REAL CAMPESTRE LA SAGRADA FAMILIA	SEDE LAS MARIAS	VEREDA LOS ANDES A LA SEDE LAS MARIAS - I.E REAL CAMPESTRE LA SAGRDA FAMILIA	4,2	13	$ 13.846,154	41	$ 180.000	$ 7.380.000
38	REAL CAMPESTRE LA SAGRADA FAMILIA	SEDE LAS MARIAS	VEREDA LOS ANDES A LA SEDE LAS MARIAS - I.E REAL CAMPESTRE LA SAGRDA FAMILIA	4,2	13	$ 13.846,154	41	$ 180.000	$ 7.380.000
39	REAL CAMPESTRE LA SAGRADA FAMILIA	SEDE LAS MARIAS	VEREDA LOS ANDES A LA SEDE LAS MARIAS - I.E REAL CAMPESTRE LA SAGRDA FAMILIA	4,2	12	$ 15.000,000	41	$ 180.000	$ 7.380.000
40	REAL CAMPESTRE LA SAGRDA FAMILIA	SEDE LAS MARIAS	VEREDA - COLOMBIA - BUENOS AIRES A LA SEDE LAS MARIAS - I.E REAL CAMPESTRE LA SAGRDA FAMILIA	7	9	$ 23.333,333	41	$ 210.000	$ 8.610.000
41	REAL CAMPESTRE LA SAGRADA FAMILIA	SEDE PRINCIPAL	VEREDA EL ESPEJO CEIBA I.E REAL CAMPESTRE LA SAGRADA FAMILIA	4,1	13	$ 12.267,769	41	$ 159.481	$ 6.538.721
42	REAL CAMPESTRE LA SAGRADA FAMILIA	SEDE PRINCIPAL	VEREDA REMOLINO Y PIDRAGRANDE I.E REAL CAMPESTRE LA SAGRDA FAMILIA	6,4	8	$ 25.000,000	41	$ 200.000	$ 8.200.000
43	REAL CAMPESTRE LA SAGRADA FAMILIA	SEDE PRINCIPAL	VEREDA REMOLINO Y PIDRAGRANDE I.E REAL CAMPESTRE LA SAGRADA FAMILIA	6,2	7	$ 28.571,429	41	$ 200.000	$ 8.200.000
44	REAL CAMPESTRE LA SAGRADA FAMILIA	SEDE PRINCIPAL	VEREDA COLOMBI-PRIMAVERA I.E REAL CAMPESTRE LA SAGRADA FAMILIA-	4,5	6	$ 31.666,667	41	$ 190.000	$ 7.790.000
							VALOR DIA	**$ 2.371.481**	**$ 97.230.721**
45	SAN JOSE	SEDE PRINCIPAL	CAMPEON ALTO CAMPEON MEDIO LA MINA, BUENOS AIRES ALA SEDE EL NOGAL, SECUNDARIA	7	13	$ 15.729,308	41	$ 204.481	$ 8.383.721
46	SAN JOSE	SEDE PRINCIPAL	CAMPEON BAJO - PUESTO DE	5,8	13	$ 16.883,154	41	$ 219.481	$ 8.998.721

			SALUD SEDE EL NOGAL-PRIMARIA						
47	SAN JOSE	SEDE PRINCIPAL	PUESTO DE SALUD, SEDE EL NOGAL, BUENOS AIRES, SEDE EL NOGAL-PRIMARIA	5,6	17	$ 11.764,706	41	$ 200.000	$ 8.200.000
48	SAN JOSE	SEDE PRINCIPAL	VEREDA PARTIDAS, ALEGRIAS- - I.E SAN JOSE	4,5	13	$ 13.076,923	41	$ 170.000	$ 6.970.000
49	SAN JOSE	SEDE PRINCIPAL	VEREDA BUENOS AIRES, NOGAL A LA SEDE PRINCIPAL	7,4	13	$ 15.384,615	41	$ 200.000	$ 8.200.000
50	SAN JOSE	SEDE PRINCIPAL	LA SIERRA	4,8	7	$ 21.428,571	41	$ 150.000	$ 6.150.000
							VALOR DIA	$ 1.143.962	$ 46.902.442
51	TECNICA EL GUAYABO	SEDE PRINCIPAL	VEREDA - PEÑALIZA- I.E -EL GUAYABO	4,6	10	$ 18.948,100	41	$ 189.481	$ 7.768.721
52	TECNICA EL GUAYABO	SEDE PRINCIPAL	VEREDA - PEÑALIZA- I.E -EL GUAYABO	4,6	10	$ 18.948,100	41	$ 189.481	$ 7.768.721
53	TECNICA EL GUAYABO	SEDE PRINCIPAL	VEREDA - MIRAFLORES- I.E EL GUAYABO	5,4	8	$ 23.685,125	41	$ 189.481	$ 7.768.721
54	TECNICA EL GUAYABO	SEDE PRINCIPAL	VEREDA - CEROAZUL Y MEDINA - I.E EL GUAYABO	4	21	$ 8.308,619	41	$ 174.481	$ 7.153.721
55	TECNICA EL GUAYABO	SEDE PRINCIPAL	VEREDA - MULATO - Y LA UCRANIA I.E EL GUAYABO	5,6	11	$ 19.952,818	41	$ 219.481	$ 8.998.721
56	TECNICA EL GUAYABO	SEDE PRINCIPAL	VEREDA - BARRETO- I.E EL GUAYABO	5,6	11	$ 17.225,545	41	$ 189.481	$ 7.768.721
57	TECNICA EL GUAYABO	SEDE PRINCIPAL	VEREDA - BARRETO- I.E EL GUAYABO	5,6	11	$ 17.225,545	41	$ 189.481	$ 7.768.721
58	TECNICA EL GUAYABO	SEDE PRINCIPAL	VEREDA - LA FLORESTA PARAMILLO - I.E EL GUAYABO	4,5	15	$ 13.333,333	41	$ 200.000	$ 8.200.000
59	TECNICA EL GUAYABO	SEDE PRINCIPAL	VEREDA - PARAMILLO- I.E EL GUAYABO-DOBLE	4,4	14	$ 13.534,357	41	$ 189.481	$ 7.768.721
							VALOR DIA	$ 1.730.848	$ 70.964.768
60	TECNICA MARIA AUXILIDORA	SEDE PRINCIPAL	VEREDA ALTO DEL AGUILA I.E MARIA AUXILIDORA	6	13	$ 13.846,154	41	$ 180.000	$ 7.380.000
61	TECNICA MARIA AUXILIDORA	SEDE PRINCIPAL	VEREDA PARTIDAS- I.E MARIA AUXILIDORA	6	13	$ 11.538,462	41	$ 150.000	$ 6.150.000
							VALOR DIA	$ 330.000	$ 13.530.000
62	FERNANDO GONZALEZ MESA	SEDE PRINCIPAL	VEREDA CALIFORNIA- I.E FERNANDO GONZALEZ MESA	4,8	14	$ 13.571,429	41	$ 190.000	$ 7.790.000

63	FERNANDO GONZALEZ MESA	SEDE PRINCIPAL	VEREDA PARAMILLO FERNANDO GONZALEZ MESA	5	9	$ 21.111,111	41	$ 190.000	$ 7.790.000
64	FERNANDO GONZALEZ MESA	SEDE PRINCIPAL	VEREDA LA FLORESTA- I.E FERNANDO GONZALEZ MESA	5,4	8	$ 21.250,000	41	$ 170.000	$ 6.970.000
65	FERNANDO GONZALEZ MESA	SEDE PRINCIPAL	VEREDA LA FLORESTA- I.E FERNANDO GONZALEZ MESA	5,4	8	$ 21.250,000	41	$ 170.000	$ 6.970.000
66	FERNANDO GONZALEZ MESA	SEDE PRINCIPAL	VEREDA CARRIZALEZ - I.E FERNANDO GONZALEZ MESA	5	9	$ 19.386,778	41	$ 174.481	$ 7.153.721
67	FERNANDO GONZALEZ MESA	SEDE PRINCIPAL	VEREDA CARRIZALEZ - I.E FERNANDO GONZALEZ MESA	5	10	$ 17.448,100	41	$ 174.481	$ 7.153.721
68	FERNANDO GONZALEZ MESA	SEDE PRINCIPAL	CAJA RICA - IE. FERNANDO GONZALEZ MESA	6	9	$ 22.222,222	41	$ 200.000	$ 8.200.000
							VALOR DIA	$ 1.268.962	$ 52.027.442
69	JUAN XXIII	SEDE PRINCIPAL	VEREDAS RAIZAL 1 - LA DIVISA	9	16	$ 15.625,000	41	$ 250.000	$ 10.250.000
70	JUAN XXIII	SEDE PRINCIPAL	VEREDA RAIZAL 2	9	8	$ 26.250,000	41	$ 210.000	$ 8.610.000
								$ 460.000	$ 18.860.000
TOTALES					764			$ 13.397.392	$ 549.293.072

Dando cumpliendo a cada una de las obligaciones que a continuación se relacionan:

1. Adelantar los trámites correspondientes al proceso de selección del operador de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
2. Invertir los recursos aportados por el DEPARTAMENTO única y exclusivamente en la prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de las Instituciones y Sedes Educativas, conforme a la propuesta técnico-económica presentada, documento que hace parte integral del presente convenio. Para el caso de existir variación conforme a la propuesta técnico - económica presentada por el MUNICIPIO, en torno al número de niños transportados por ruta o variación de una o más rutas definidas, el Municipio deberá comunicar por escrito al iniciar la prestación del servicio de transporte escolar, al supervisor designado por el DEPARTAMENTO, quien expedirá el acta de novedad, la cual formará parte integral de la propuesta técnico - económica. En todo caso el ajuste aprobado no podrá exceder el valor del convenio, en caso de superar el valor del convenio, el MUNICIPIO deberá asumir el mayor valor resultante.
3. Establecer en el (los) acto (s) contractual (es) que se derive (n) del convenio, los recursos, días de prestación del servicio, número de estudiantes beneficiados, rutas y costos incluidos en la propuesta técnica presentada al DEPARTAMENTO.
4. Expedir en conjunto con los rectores de las instituciones educativas, para cada uno de los desembolsos, certificación de residencia de los estudiantes beneficiados, los cuales deben residir en la zona rural del municipio, indicando la distancia en kilómetros o metros existente entre ésta y la institución educativa.
5. Entregar mensualmente el registro de control diario de la prestación del servicio de transporte escolar. (planillas)
6. Priorizar la prestación del servicio de transporte escolar bajo los siguientes lineamientos: **a)** Estudiantes en situación de desplazamiento, étnicos y/o discapacitados que residan en la zona rural, **b)** Estudiantes que hacen parte de la estrategia de Jornada Única. **PARAGRAFO**: Los estudiantes deben estar debidamente matriculados y caracterizados en el SIMAT; el Municipio debe informar por escrito sobre estos casos al supervisor designado por el Departamento.
7. Garantizar que el o los operadores presenten las pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigentes de conformidad con el artículo 2.2.1.6.5.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 del 2015, para iniciar la prestación del servicio de transporte escolar.
8. Garantizar la prestación del servicio de transporte escolar única y exclusivamente a los estudiantes que residan con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros. Con base en la propuesta técnica presentada, los dias en que no se preste el servicio, las rutas no contratadas y/o los niños no atendidos o niños atendidos por fuera del SIMAT,

no serán cancelados por el Departamento. En consecuencia serán descontados de los desembolsos programados. En el evento que el descuento sea mayor al último desembolso el Municipio deberá hacer los reintegros respectivos.

9. Designar mediante Resolución un supervisor municipal para el o los contratos de prestación del servicio de transporte escolar derivados del convenio e Informar al Departamento dentro de los cinco días siguientes a su designación sus nombres y apellidos completos, cargo, dependencia en la que trabaja, celular y dirección de correo electrónico, quien deberá desarrollar sus labores en los términos de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
10. Convocar a las Veedurías ciudadanas para dar a conocer todo lo concerniente al objeto del convenio, dentro de los 5 días siguientes a la firma del Acta de Inicio, como también el término de ejecución para la presentación del informe final del convenio, remitiendo al DEPARTAMENTO a través de la Supervisión, las actas de las reuniones realizadas con planillas de asistencia, el directorio de los veedores elegidos con datos de identificación (Nombres y apellidos completos, teléfonos y dirección); con el objeto de que se realice el seguimiento de los recursos de transporte escolar y su cumplimiento, en caso de no estar constituidas realizar la respectiva convocatoria para constituirlas.
11. Expedir para cada uno de los desembolsos, certificación por parte del supervisor municipal, en la cual se estipule: a) Que las rutas presentadas al DEPARTAMENTO en la propuesta técnico - económica, corresponden a las mismas en las cuales se prestó el servicio de transporte escolar. **b)** Que los vehículos prestadores del servicio y los conductores, cumplan con los requisitos exigidos por el Artículo 66 Literal 2 del Decreto 348 de 2015, los cuales son: "1. *Copia del contrato de prestación del servicio celebrado entre el propietario o locatario del vehículo y establecimientos educativos, Entidades Territoriales, Secretarias de Educación certificadas.* ***2.*** *Licencia de tránsito del automotor.* ***3.*** *Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT– y certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes.* 4. *Certificación del sistema de comunicación bidireccional entre el contratante del servicio y el conductor del vehículo.* ***5.*** *Licencia de conducción de categoría C1 o C2, según la clase de vehículo.* ***6.*** *Copia de las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual establecidas en el presente Capítulo.* ***Parágrafo 1°.*** *El permiso para prestar el servicio de transporte escolar se entiende expedido únicamente al propietario o locatario del vehículo automotor.* ***Parágrafo 2°.*** *En caso que el vehículo no sea conducido por el propietario, para que éste obtenga el permiso deberá presentar ante la autoridad de transporte municipal el documento de identificación del conductor y la licencia de conducción de categoría C1 o C2, según la clase de vehículo. En el evento que se cambie el conductor, se deberá actualizar la información con sus respectivos soportes.* ***Parágrafo 3.*** *Los alcaldes municipales deberán establecer mecanismos de control para garantizar que los equipos se mantengan en perfectas condiciones técnicas*
12. Entregar al supervisor designado por el DEPARTAMENTO los informes parciales y final con los respectivos soportes para cada uno de los desembolsos estipulados en la cláusula del convenio denominada FORMA DE DESEMBOLSO. Los Informes que se presenten sin los soportes solicitados no procede el pago respectivo hasta que sean entregados. Los informes deben especificar las actividades realizadas en la ejecución del convenio, por cada una de las obligaciones en el orden establecido en el convenio, con las evidencias documentales; deben ser presentados en carpeta legajada, debidamente foliada, con oficio remisorio al supervisor designado por el DEPARTAMENTO en el cual se indique: obligación del convenio, nombre del documento soporte y su número de folio.
13. Reintegrar al DEPARTAMENTO los excedentes no ejecutados y los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos.
14. Realizar apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Convenio y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto del mismo e Informar por escrito al supervisor del DEPARTAMENTO para los respectivos desembolsos.
15. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el convenio interadministrativo.
16. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
17. Entregar a la supervisión del convenio los comprobantes y planillas de pago de los aportes al Sistema de seguridad social y parafiscal del personal contratado con los dineros desembolsados producto del presente convenio, en los términos de la Ley 789 de 2002 y Decreto 1703 de 2002, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tenerse en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio.
18. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Ley 784 de 2002 Articulo 50 y ley 1150 de 2007 Articulo 23
19. Las demás inherentes a la naturaleza del presente convenio
20. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma **SECOP II** respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El departamento establece un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA A (180) DÍAS CALENDARIO a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual, con sujeción al calendario escolar.

4. PROPUESTA ECONOMICA: El valor total del Convenio Interadministrativo es la suma DE QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS PESOS ($549.293.072) MCTE, aportados por el departamento y el municipio aportaría toda la gestión administrativa, adelantando los tramite correspondientes para realizar el proceso de selección del operador, invirtiendo los recursos únicamente para la prestación del servicio de transporte escolar, designando el respectivo supervisor de los contratos, el cual se encarga de realizar el seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del servicio, y realizando los respectivos informes con la verificación de los documentos del servicio prestado para la ejecución del convenio

5. FORMA DE PAGO: Se acepta la forma de pago especificada en las condiciones mínimas de contratación.

6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Como Representante Legal del Municipio, bajo la gravedad de juramento, que ni yo, ni la empresa que represento nos encontramos incursos en alguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad, o prohibiciones para contratar, señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Constitución Política y demás normas concordantes.

7. **PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA**: La propuesta tendrá una validez de treinta (30) días

8. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN:
NOMBRE: ALCALDIA MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA
NIT: 800-100056-3
DIRECCION: Carrera 7 No. 3-28 Palacio Municipal
TELEFONO: 2582028 - 3229434183
CORREO: contactenos@fresno-tolima.gov.co

JORGE ALEXANDER MEJIA CASTELLANOS
Alcalde Municipal.

Proyecto: Oscar Uriel Miranda Giraldo - Jefe Oficina de Educación Mpal

MUNICIPIO DE FRESNO
NIT 800-100 056-3
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Despacho Alcalde

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA

CERTIFICA :

Que para la ejecución del Convenio Interadministrativo de Transporte Escolar, el Municipio aporta toda la gestión administrativa, adelantando los trámites correspondientes para realizar el proceso de selección del operador, invirtiendo los recursos únicamente para la prestación del servicio de transporte escolar, designando el respectivo supervisor de los contratos, el cual se encarga de realizar el seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del servicio, y realizando los respectivos informes con la verificación de los documentos del servicio prestado para la ejecución del convenio.

La presente se expide con destino a la Gobernación del Tolima.

Dada en Fresno Tolima, a los seis (6) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

JORGE ALEXANDER MEJIA CASTELLANOS
Alcalde Municipal.

Proyecto: Oscar Uriel Miranda Giraldo
Jefe Oficina de Educación Mpal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **93.420.284**

MEJIA CASTELLANOS

APELLIDOS

JORGE ALEXANDER

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-JUN-1977**
FRESNO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

26-MAR-1996 FRESNO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2905500-00832296-M-0093420284-20160524 0049895029G 4 12344250

CONCEJO MUNICIPAL
FRESNO - TOLIMA
nit.809.003.038-8
concejofresno@yahoo.es

ACUERDO No. 001 **DE 2023**
(Mayo 02)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS INTER ADMINISTRATIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FRESNO - TOLIMA
En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 313-3 de la Constitución Nacional, ley 80 de 1993 y la ley 136 de 1994, y

ACUERDA:

ARTICULO 1º.- Facultar al Alcalde del Municipio de Fresno, desde el 01 de mayo y hasta el 31 de julio del año 2023, para celebrar contratos, convenios interadministrativos con el Gobierno Nacional y/o Departamental, con los Ministerios e Institutos Descentralizados del orden Nacional, Departamental y Municipal.

PARAGRAFO PRIMERO: El Sr. Alcalde deberá observar las limitaciones, lineamientos y /o excepciones contemplados en las ley de garantías.

PARAGRAFO SEGUNDO: Se exceptúan de las presentes autorizaciones, los contratos de que trata el parágrafo 4, del artículo 32 de la ley 136 de 1994.

PARAGRAFO TERCERO: El sr. Alcalde del Municipio de Fresno deberá dentro de los cinco primeros días de cada mes, remitir al HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, los contratos y los convenios interadministrativos que haya realizado hasta el momento.

CONCEJO MUNICIPAL
FRESNO - TOLIMA
nit.809.003.038-8
concejofresno@yahoo.es

ARTICULO 2º.- Para la correcta aplicación de las Autorizaciones aquí conferidas, el Alcalde del Municipio de Fresno deberá respetar lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

ARTICULO 3°.- El presente Acuerdo surte efectos fiscales a partir de la fecha de su sanción.

ALONSO ANDRES OSPINA RIVERA
Presidente

ESTHER LUZ DARY ROJAS CARDONA
Secretaria General

ADOPCIÓN: El presente Acuerdo sufrió su primer debate en la Comisión de presupuesto llevada a cabo el día 25 de abril de 2023, y se adoptó como Acuerdo Municipal en la plenaria del día 29 de abril de 2023.

ESTHER LUZ DARY ROJAS CARDONA
Secretaria General

CONSTANCIA DE RECIBIDO

Que el Acuerdo No. 001 del dos (2) de Mayo del Dos Mil Veintitrès (2023) "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ". El cual pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal para su respectiva sanción.

Neftali Varón S.
NEFTALI ALBERTO DE JESÙS VARON SALDAÑA
Secretario General y de Gobierno

SANCIONESE, PÙBLIQUESE, EJECÙTESE Y CÙMPLASE

JORGE ALEXANDER MEJIA CASTELLANOS
Alcalde Municipal

Neftali Varón S
NEFTALI ALBERTO DE JESÙS VARON SALDAÑA
Secretario General y de Gobierno

51

GOV.CO

Alcaldía Municipal de Fresno en Tolima

Menú

Buscar en la entidad

Modificación: 2023/05/04 10:36:57
-
Creación: 2023/05/04 10:36:57

ACUERDO N° 001 DE 2023 MAYO 02 DESPACHO ALCALDE

Fecha de expedición: 2023/05/02 08:00:00

Compartir

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS INTER ADMINISTRATIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Archivos para descargar

PDF acuerdo-no-001--...
826 Kb

¿Encontraste lo que buscabas?
¿Te pareció útil este contenido? Si No

0 Comentarios

CHATEA

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, JORGE ALEXANDER MEJIA CASTELLANOS con C.C. 93420284 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de FRESNO - TOLIMA, para el periodo de 2020 al 2023, por el PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en FRESNO (TOLIMA), el viernes 01 de noviembre del 2019.

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
YOVANI CARDONA GARCIA
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

MONICA PATRICIA HENAO ESCOBAR
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE FRESNO
DEPARTAMENTO TOLIMA
REPRUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA: DRA. ESPERANZA BOHÓRQUEZ CUARTAS

ACTA DE POSESION No 1

27 de diciembre de 2019

ACTA DE POSESION DE JORGE ALEXANDER MEJIA CASTELLANOS COMO ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA, para el periodo 2.020-2.023.

En Fresno –Tolima, hoy veintisiete de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las seis (6) de la tarde al despacho de la Notaria Única del circulo de Fresno a cargo de la Notaria Titular, la Doctora ESPERANZA BOHÓRQUEZ CUARTAS, compareció el señor **JORGE ALEXANDER MEJIA CASTELLANOS**, mayor de edad, vecino de Fresno Tolima, identificado con la cedula de ciudadanía número 93.420.284 de Fresno Tolima, de estado civil casado con sociedad conyugal de bienes vigente, con el objeto de tomar posesión del cargo de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FRESNO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, para el periodo constitucional del primero (1°) de enero de dos mil veinte (2.020) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023), en virtud de la voluntad popular expresada en la elecciones del veintisiete (27) de octubre de dos mil diecinueve (2019), conforme lo acredita con la respectiva credencial expedida por la Registraduria Nacional Del Estado Civil; a quien le tomo el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió ante Dios, cumplir bien y fielmente la constitución, las leyes de Colombia, las Ordenanzas y los deberes propios de su Cargo por el Periodo constitucional del primero (1º) de enero de 2020 al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023) a lo cual el compareciente contesto:

"JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO DE FRESNO (TOLIMA), CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS, ACUERDOS Y LOS DEBERES PROPIOS DE MI CARGO"

El posesionado presento los siguientes documentos:

- Hoja de vida de la Función Pública
- Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada– de la función publica
- Antecedentes:

-Certificado de antecedentes penales y requerimientos Judiciales de fecha 18 de diciembre de 2.019.
-Certificado de antecedentes Fiscales, de fecha 18 de diciembre de 2.019
-Certificado de antecedentes disciplinarios de fecha 18 de diciembre de 2.019
-Certificado de RNMC de fecha 18 de diciembre de 2.019.

- Fotocopia De La Cedula De Ciudadanía: PERSONAL Y CONYUGUE
- Fotocopia Credencial Elección expedida por la registraduria Nacional del Estado Civil de fecha 01 de noviembre de 2.019.
- Fotocopia Certificado ESAP, Seminario de Inducción de Alcaldes y Gobernadores de fecha 27 de noviembre de 2.019
- Fotocopia De La Libreta Militar-certificado de Libreta Militar
- Certificado de Afiliación EPS – Fondo De Pensiones
- Declaración Juramentada de no poseer procesos alimenticios, de no estar Incurso en inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo.
- Certificado Médico: Aptitud física y mental
- Diploma y Acta de grado del título de Administrador Publico.
- Diploma y Acta de grado del título de Esp en Derecho Administrativo.
- Tarjeta Profesional.

Reunidos todos los requisitos y formas exigidos, el señor JORGE ALEXANDER MEJIA CASTELLANOS queda en esta forma legalmente posesionado y con efectos jurídicos y fiscales a partir del primero de (1°) de enero de dos mil veinte (2.020), no siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada.

EL POSESIONADO,

JORGE ALEXANDER MEJIA CASTELLANOS
C.C. No 93.420.284 de Fresno Tolima

LA NOTARIA,

ESPERANZA BOHÓRQUEZ CUARTAS.
NOTARIA UNICA DE FRESNO TOLIMA.

ESPERANZA BOHÓRQUEZ CUARTAS
NOTARIA ÚNICA
FRESNO - TOLIMA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14900598246

(415)7707212489984(8020) 000001490059824 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 0 0 0 5 6	3	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE FRESNO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Fresno 2 8 3

41. Dirección principal
[redacted] 7 3 28 BRR CENTRO PAR

42. Correo electrónico	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
contactenos@fresno-tolima.gov.co	3 1 4 8 6 3 7 0 6 4	8 2 5 8 0 5 0 9

43. Código postal

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	2 0 1 3 0 8 2 3							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	9	1 4	4 2																						

07- Retención en la fuente a título de renta
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 03 - 03 / 16 : 46: 46

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MEJIA CASTELLANOS JORGE ALEXANDER
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 03-03-2023 04:47:09PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14900598246

(415)7707212489984(8020) 000001490059824 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 0 0 5 6	3	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	
72. Número	6 5 0	
73. Fecha	1 8 8 7 1 0 1 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	
76. Fecha de registro	1 8 8 7 1 0 1 3	
77. No. Matrícula mercantil	0	
78. Departamento	7 3	
79. Ciudad/Municipio	2 8 3	
Vigencia		
80. Desde	1 9 8 7 1 0 1 3	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental — 1 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 2 0 0 1 0 8		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 221420953

WEB
14:43:12
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de abril del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ALEXANDER MEJIA CASTELLANOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93420284:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 223009689

WEB
08:49:32
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE FRESNO identificado(a) con NIT número 8001000563:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de mayo de 2023, a las 09:46:25, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8001000563
Código de Verificación	8001000563230509094625

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de abril de 2023, a las 14:46:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	93420284
Código de Verificación	93420284230419144637

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:53:44 PM horas del 19/04/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **93420284**
Apellidos y Nombres: **MEJIA CASTELLANOS JORGE ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/04/2023 04:21:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **93420284** y Nombre: **JORGE ALEXANDER MEJIA CASTELLANOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **58513934** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:33:55 horas del 19/04/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **93420284,** Apellidos y Nombres **MEJIA CASTELLANOS JORGE ALEXANDER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA FRESNO TOLIMA**, con NIT **800100056-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2023

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Colombia compra eficiente
GOV.CO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORERO DEL MUNICIPIO DE FRESNO

CERTIFICA:

Que el Municipio de Fresno, identificado con NIT: 800100056-3, una vez revisados los pagos, según los comprobantes de egresos del mes, se encontró que la Entidad se encuentra a PAZ y SALVO en las obligaciones de SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSION, RIESGOS PROFESIONALES Y APORTES PARAFISCALES AL SENA, CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR E ICBF, por concepto de aportes sobre la Nómina del Personal vinculado a la Administración Municipal, correspondiente a la vigencia 2023.

La presente certificación se expide una vez revisadas las obligaciones por contribuciones en Seguridad Social y Aportes Parafiscales con corte al 09 de Mayo de 2023.

La presente se expide a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Dada a los Nueve (09) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veintitrés (2023).

WILSON MONTERO VASQUEZ
Secretario de Hacienda y Tesorero Municipal

67

View Profile | Settings | Certifications | No disponible | News | Documents | Business Indicators | E

ALCALDIA MUNICIPIO DE FRESNO

0 Recommendation(s)

Fiscal Id: 800100056

BUSINESS INDICATORS

Ranking: how to increase your ranking

Recommendations. 0

Profile Views: 75

Latest Submitted Proposal: 12/11/2021
Latest Award: 12/11/2021
Last Update: 19/04/2023 3:03 PM

View More

15% Profile Data
See how you car

TOP RECOMMENDATIONS

No recommendations

LATEST NEWS

No news

Groups That Company Is Member

Company Identification

Legal Name: ALCALDIA MUNICIPIO DE FRESNO
Commercial Name: ALCALDIA MUNICIPIO DE FRESNO
TypeOfDocument: VAT
DocumentNumber: 800100056
PCI Code:
Company Type: Entidad Estatal de acuerdo con la definición del Decreto 1082 de 2015

General Information

New Field:

Yes No

Parent Company:
Scope of Influence: Territorial
Company Branch: Executive
Company Sector: Public Service
Entity Type: City Hall